

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CABAÑAS DE YEPES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	MODIFICACION	CONSIGNACION DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	9.057,00	129.264,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y servicios	1.014,00	182.624,00
4	Transferencias Ctes.	1.073,00	4.773,00
6	Inversiones Reales	3.804,55	172.225,84
<b>TOTAL: .....</b>		<b>14.948,55</b>	<b>488.886,84</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos Generales	14.948,55

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabañas de Yepes 20 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.-11446